## Ciudad de México, 14 de marzo del 2020.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Buenas noches.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos verifique el *quorum* e informe, por favor, sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con las claves de identificación, partes actoras y responsables, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Y sería relación de los asuntos a tratar para esta sesión, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión si hay conformidad sírvanse, por favor, manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, por favor, dé cuenta con el proyecto dado el sentido que se propone.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 54 y 59 de este año, promovidos por un ciudadano, a fin de impugnar la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que, entre otras cuestiones, confirmó el primer dictamen de inviabilidad de los proyectos registrados por el actor, al estimar que no cumplen con el requisito de factibilidad jurídica para la convocatoria única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

El proyecto propone la acumulación de los juicios dada la conexidad en la causa, sobreseer en el juicio de la ciudadanía 54, puesto que la demanda fue previamente admitida, así como desechar la que corresponde al diverso 59.

Lo anterior, obedece a que el pasado cinco de marzo esta Sala Regional emitió sentencia en el juicio ciudadano 22 y sus acumulados por la que se determinó revocar parcialmente dicha convocatoria, a efecto de cancelar la consulta en los pueblos y barrios originarios de esta ciudad.

No obstante, el inmediato trece la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el recurso de reconsideración 34 y sus acumulados, la cual modificó la emitida por este órgano jurisdiccional, pero dejó firme la cancelación, generando un cambio de situación jurídica, pues los efectos de la aludida convocatoria han cesado en la unidad territorial para la que el actor registró sus proyectos.

De esta manera, resulta innecesario algún pronunciamiento respecto a la viabilidad de los proyectos, en tanto que ya no surtiría sus efectos, de ahí el sentido de la propuesta.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria tome la votación, favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Sí, con gusto, Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 54 y 59, ambos de este año, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios de referencia.

Segundo.- Se sobresee en el juicio de la ciudadanía 54.

Tercero.- Se desecha la demanda del juicio de la ciudadanía 59.

Al no haber más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con once minutos se da por concluida la sesión.

Muchas gracias y buenas noches.